



# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EN TRÁMITE

**8L/IAC-0034** De fiscalización del inmovilizado material de los cabildos insulares, ejercicio 2011.

Página 1

### INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EN TRÁMITE

**8L/IAC-0034** *De fiscalización del inmovilizado material de los cabildos insulares, ejercicio 2011.*

*(Registro de entrada núm. 2.918, de 1/4/14.)*

#### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de abril de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

14.- INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

14.1.- De fiscalización del inmovilizado material de los cabildos insulares, ejercicio 2011.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento de la Cámara, se acuerda remitir a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda los Informes de referencia y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a la Audiencia de Cuentas.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 14 de abril de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

## INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL INMOVILIZADO MATERIAL DE LOS CABILDOS INSULARES, EJERCICIO 2011

### ÍNDICE

	<b>Pág.</b>
<b>ABREVIATURAS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS</b> .....	<b>2</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>2</b>
1.1. Justificación .....	2
1.2. Objetivos.....	2
1.3. Alcance y metodología .....	2
1.4. Limitaciones al alcance .....	3
1.5. Marco jurídico .....	3
<b>2. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN</b> .....	<b>3</b>
2.1. Inventario general.....	4
2.2. Inmovilizado material.....	7
2.3. Control interno.....	18
<b>3. TRÁMITE DE ALEGACIONES</b> .....	<b>19</b>
<b>4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b> .....	<b>19</b>
4.1. Conclusiones.....	19
4.2. Recomendaciones .....	20
<b>ANEXOS</b> .....	<b>21</b>
<b>I. Fotografías de las máquinas expendedoras y taquillas</b> .....	<b>21</b>
<b>II. Contestación a las alegaciones</b> .....	<b>23</b>

### ABREVIATURAS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS

Art./Arts.	Artículo/s.
IMNCL	Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local
PGCPAL	Plan General de Contabilidad Pública Adaptado a la Administración Local
RBEL	Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales
TRRL	Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

### **1. INTRODUCCIÓN**

#### **1.1. Justificación.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1 (en adelante art.) de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, a este Órgano le corresponde la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, del que forma parte las entidades locales que integran el territorio de la Comunidad Autónoma, según el art. 2 de la citada norma.

El programa de actuaciones de la Audiencia de Cuentas de Canarias para el ejercicio 2013, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2012, incluye la fiscalización del inmovilizado material de los cabildos insulares, correspondiente al ejercicio 2011.

#### **1.2. Objetivos.**

La actuación fiscalizadora tiene por objetivo analizar si el inmovilizado material de los cabildos insulares, correspondiente al ejercicio 2011, y los distintos elementos que lo integran se ajustan a las disposiciones legales que le son de aplicación.

#### **1.3. Alcance y metodología.**

La fiscalización abarca los siete cabildos insulares y se concreta en el subgrupo 22. "Inmovilizaciones Materiales". Para ello se ha solicitado a los cabildos insulares información y documentación relativa a los aspectos siguientes:

- Elaboración, aprobación, y actualización del Inventario general de bienes y derechos.
- Normas propias reguladoras de la gestión, control y seguimiento del Inventario general. En caso contrario, el procedimiento establecido para las altas, bajas y modificaciones de dicho Inventario.

- Existencia, en su caso, de inventario específico de carácter contable.
- Las correcciones valorativas del inmovilizado material.
- Los criterios de amortización aprobados.
- Los criterios de valoración de los elementos que integran el inmovilizado material y si se ajustan a las normas de valoración establecidas.
- Las altas y bajas, para cada uno de los elementos que integran el inmovilizado material, que se han producido en el ejercicio.

La documentación e información solicitada se ha contrastado con la correspondiente a la Cuenta General rendida por cada una de las entidades objeto de la fiscalización, y todo ello ha servido de base para una actuación general referida a la totalidad de los cabildos insulares.

En base a la documentación recibida y a disposición de esta Institución se ha seleccionado dos cabildos insulares, en los que se ha realizado una fiscalización singularizada sobre los aspectos recogidos en este alcance, así como la comprobación material de la inversión sobre una muestra aleatoria del número de bienes adquiridos en el ejercicio.

Esta actuación singularizada se ha centrado en el Cabildo Insular de La Palma y el Cabildo Insular de Fuerteventura al observarse diferencias entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad financiera, diferencias de la que no se aporta justificación al contrastar la información remitida por cada una de las entidades y la que resulta de la Cuenta General correspondiente.

En el resto de los cabildos insulares no se realiza una fiscalización in situ, limitándose la actuación a contrastar la información remitida por las entidades locales, por tanto, no se siguieron las normas y procedimientos de fiscalización del sector público generalmente aceptados.

El trabajo concluyó el 21 de noviembre de 2013.

#### **1.4. Limitaciones al alcance.**

Los plenos de los cabildos insulares de El Hierro, La Palma, La Gomera, Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote no han aprobado, de conformidad con el art. 34 del Real Decreto 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RBEL), la correspondiente rectificación anual del Inventario general a 31 de diciembre de 2011, por lo tanto, los activos del inmovilizado material que han sido objeto de verificación y comprobación se encuentran condicionados por la mencionada falta de aprobación.

El Cabildo Insular de El Hierro, con fecha 6 de junio de 2011, aunque aprobó rectificación con motivo de la renovación de la Corporación y posteriormente con fecha 14 de enero de 2013, no consta aprobación a 31 de diciembre de 2011, lo que ha supuesto una limitación como se ha comentado en el párrafo precedente.

El Cabildo Insular de Lanzarote aprobó el Inventario general en sesión plenaria de 9 de mayo de 2011 y referido a 19 de abril de 2011, por lo que se encuentra en la misma situación que la Entidad anterior.

El adecuado control e identificación de los bienes exige proceder a su correspondiente etiquetado, por ello la falta del mismo ha limitado la verificación de la existencia física en el Cabildo Insular de La Palma y en el Cabildo Insular de Fuerteventura al no poder realizar las pruebas que permitan identificar con precisión las adquisiciones nuevas que han tenido lugar en el ejercicio 2011.

#### **1.5. Marco jurídico.**

La legislación que regula el inmovilizado material se contiene fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en material de régimen local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las entidades locales.
- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por el que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

## **2. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN**

En este capítulo se desglosa, para cada uno de los cabildos insulares, un análisis de la gestión, control y seguimiento del inventario general de los bienes y derechos pertenecientes a las entidades locales, así como del subgrupo inmovilizado material, previsto en el Plan General de contabilidad Pública Adaptado a la Administración Local (en adelante PGCPAL). En ambos casos, referidos a sí las entidades se han ajustado a las disposiciones legales que le son de aplicación.

Como se ha comentado anteriormente, se han realizado comprobaciones in situ en dos cabildos insulares, en los que además de las comprobaciones referidas en el párrafo precedente, recogidas en el alcance de esta fiscalización, se han realizado verificaciones tendentes a la comprobación material de la inversión de una muestra previamente determinada de bienes. Los resultados de esta actuación son recogidos en cada uno de los siguientes subepígrafes, cuando se hace referencia a los cabildos en cuestión, y aquellos considerados relevantes son recogidos gráficamente en el anexo de éste informe.

## 2.1. Inventario general.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece en su art. 79 que “*el patrimonio de las entidades locales está constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que les pertenezca*”, añadiendo el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local ( en adelante TRRL), en su art. 86, que “*las entidades locales están obligadas a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que le pertenecen, del que se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y que se rectificará anualmente, comprobándose siempre que se renueve la Corporación*”. El Pleno de la Corporación será el órgano competente para acordar la aprobación del Inventario general ya formado, su rectificación y comprobación (art. 34 del RBEL).

Más recientemente, la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (en adelante IMNCL), en su regla 16.1, regula que “*la entidad contable deberá contar con el oportuno Inventario de bienes y derechos, que de conformidad con la legislación patrimonial, detalle de forma individualizada los diversos elementos del inmovilizado que tiene registrados en su contabilidad*”.

En cuanto a la elaboración del Inventario general este se debe realizar clasificando los bienes según su naturaleza, según el art. 18 del RBEL, y agrupándolos de acuerdo con los siguientes epígrafes:

1º Inmuebles

2º Derechos reales

3º Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico

4º Valores mobiliarios, créditos y derechos, de carácter personal de la Corporación

5º Vehículos

6º Semovientes

7º Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados

8º Bienes y derechos revertibles

Además, conforme recoge el art. 19 del RBEL, la reseña de los bienes en el inventario se efectuará con numeración correlativa por cada uno de ellos dentro del respectivo epígrafe.

El análisis del subgrupo Inmovilizado material hace que nos centremos en los epígrafes 1º Inmuebles, 5º Vehículos y 7º Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados, donde se incluirán las inversiones en dicho inmovilizado.

Los bienes incluidos en el epígrafe 1º Inmuebles y 5º Vehículos se detallarán de acuerdo con los datos establecidos en los arts. 20 y 25 del RBEL y los del epígrafe 7º Muebles no comprendidos en los anteriores, se describirán sucintamente en la medida necesaria para su individualización de acuerdo con el art. 27 del RBEL.

Los bienes inmuebles, además, se tienen que inscribir en el Registro de la Propiedad como determina el art. 85 del TRRL y 36 del RBEL.

De la información remitida se pone de manifiesto lo siguiente:

1. Los cabildos insulares han cumplido con la obligación de formar Inventario general, no obstante, no sucede lo mismo con la obligación de rectificarlo anualmente, ya que salvo el Cabildo Insular de Tenerife el resto de los cabildos insulares no lo han actualizado a 31 de diciembre de 2011.

2. La remisión de la copia del Inventario general aprobado a la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma la han cumplido, respecto al inventario aprobado en su momento, los cabildos insulares de El Hierro y Fuerteventura. No la han remitido los cabildos insulares de Gran Canaria, Tenerife, La Gomera y Lanzarote y no aporta información sobre el cumplimiento de esta obligación el Cabildo Insular de La Palma.

3. Todos los cabildos insulares registran sus bienes en el Inventario general agrupándolos por epígrafes y con numeración correlativa.

4. En cuanto a los datos que deben expresar cada uno de los bienes, el Inventario general de cada uno de los cabildos insulares contemplan la posibilidad de incorporar todos los establecidos en el art. 20 y 25 del RBEL, aunque en el Cabildo Insular de La Palma, Fuerteventura y Lanzarote la cumplimentación de los datos no es completa y en algunos se hace remisión a un expediente concreto sin indicar el dato de forma expresa.

5. La inscripción de los bienes inmuebles en el Registro de la Propiedad no se lleva a cabo, para la totalidad de bienes inmuebles, en los cabildos insulares de El Hierro, Fuerteventura, La Palma, Lanzarote y Tenerife.

6. No disponen de normas propias reguladoras de la gestión, control y seguimiento del Inventario general los cabildos insulares de la Gomera, la Palma y Lanzarote.

7. La gestión del inventario se realiza en todos los cabildos insulares a través de un programa informático específico excepto en el Cabildo Insular de La Gomera. El Cabildo Insular de Gran Canaria, si bien dispone de programa, no se encuentra aún en funcionamiento.

8. El programa del Inventario general se encuentra integrado con la contabilidad en los cabildos insulares de La Palma y Fuerteventura.

El resultado de la fiscalización se desglosa, a continuación, para cada uno de los cabildos insulares teniendo en cuenta que en los cabildos insulares de La Palma y Fuerteventura se realizó una fiscalización singularizada de los aspectos señalados en el alcance que incluía una verificación física sobre una muestra de bienes de inmovilizado material adquiridos en el ejercicio 2011.

Dicha verificación física, ha sido contrastada con la correspondiente factura y en su caso, con los pliegos de prescripciones técnicas necesarios para efectuar la contratación del bien y por lo tanto, su adquisición. No obstante,

dicha tarea, se ha visto condicionada, en algunos casos, por las especiales características técnicas que mostraban algunos bienes.

### **2.1.1. Cabildo Insular de El Hierro**

El Cabildo Insular de El Hierro actualiza el Inventario general con fecha 4 de enero de 2010 y posteriormente el 6 de junio de 2011 con motivo de la renovación de la Corporación. La última actualización fue aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 14 de enero de 2013. Asimismo, tal como establece el art. 32.1 del RBEL, la Entidad remitió las copias del Inventario general a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

De acuerdo con la información facilitada por la Entidad los bienes en el Inventario general se agrupan en epígrafes y se numeran correlativamente conforme a los arts. 18 y 19 del RBEL. Tanto los bienes inmuebles como los vehículos se detallan en el Inventario general según establece los arts. 20 y 25 del RBEL pero no todos sus bienes inmuebles se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad, algunos inmuebles de nueva adquisición así como alguna obra nueva se encuentran pendientes de inscripción.

La Entidad posee una “Instrucción de actualización del Inventario General” aprobada por Decreto nº 1.073, de 16 de mayo 2005. La gestión, control y actualización del Inventario general está centralizada en la Secretaría general, disponiendo de un programa específico que no se encuentra integrado en el programa contable de la Entidad.

Cualquier modificación, alta o baja es comunicada al servicio de bienes, adscrito a la Secretaria general, entregando la pertinente documentación, tomándose nota de todo ello para la actualización del Inventario al final del ejercicio.

### **2.1.2. Cabildo Insular de Fuerteventura**

El Cabildo Insular no ha actualizado el inventario general a 31 de diciembre de 2011. La última actualización fue aprobada por el Pleno en sesión celebrada el 28 de mayo de 2010 y con efectos de 30 de abril de 2010. Se ha remitido copia de esta última actualización a las administraciones correspondientes conforme establece el art. 32.1 del RBEL.

Los bienes se registran agrupándolos en epígrafes y numerándolos correlativamente según establece los arts. 18 y 19 del RBEL.

El programa de Inventario general contempla los campos necesarios para cumplimentar todos los datos establecidos en los arts. 20 y 25 del RBEL, no obstante, no todos los bienes tienen cumplimentado todos los datos que se establecen, fundamentalmente los referidos a los bienes adquiridos con anterioridad al ejercicio 2008 y en concreto datos como los linderos, superficie del suelo, etc.

En cuanto a la inscripción de los bienes inmuebles en el Registro de la Propiedad, la mayoría de ellos se encuentran inscritos, aunque no la totalidad.

La Entidad posee un “Manual de normas y procedimientos del sistema de gestión integral y descentralizada del patrimonio” aprobado por el pleno en sesión de fecha de 28 de diciembre de 2007 y modificado el 23 de enero de 2009. El Manual establece las cuentas contables que corresponde a cada bien según la clasificación establecida en el mismo, así como los criterios cuantitativos tanto para la adquisición de un nuevo bien como para las mejoras o inversiones realizadas sobre bienes ya existentes. En la verificación efectuada se ha puesto de manifiesto que:

- Algunos bienes inventariados tienen importe inferior al criterio cuantitativo mínimo establecido en el Manual, como tapices en Servicios Sociales, ordenadores y periféricos.

- En siete de ellos no figura el coste de adquisición. Dos de los casos detectados tienen origen en errores informáticos, mientras que los restantes son bienes creados al inicio del ejercicio sin coste de adquisición, a los que con posterioridad se incorporan mejoras o inversiones realizadas. En dos de estos últimos no ha habido ninguna incorporación y de los tres restantes, dos tienen la misma denominación “Fondo bibliográfico y audiovisual año 2011” y el otro se denomina “Instalación de energías renovables”.

Teniendo en cuenta el Manual anteriormente descrito y a pesar de aconsejar el uso de etiquetas que contengan códigos de barra a efectos de poder realizar recuentos periódicos de forma más ágil y efectiva, éstos no se llevan a cabo.

Por lo descrito anteriormente se observa un incumplimiento de las normas y procedimientos sobre el inmovilizado material establecidos por la Entidad.

El Cabildo Insular de Fuerteventura cuenta con una aplicación informática para la gestión y control del Inventario general la cual está integrada con el sistema contable de la Entidad. El programa se puso en funcionamiento en el ejercicio 2008 incorporando al mismo los bienes inmuebles existentes en el último Inventario general aprobado en ese momento que data del 23 de octubre de 1993, así como los títulos públicos y privados obrantes en el departamento de Patrimonio. En cuanto a los bienes muebles se incorporan a través de los distintos centros gestores.

De la verificación física de la muestra seleccionada se ha verificado que:

- Dos máquinas expendedoras de leche, con un coste de adquisición de 17.900 euros cada una, se encuentran fuera de funcionamiento. La primera ubicada en el Mercado Insular se encuentra fuera de servicio al no reunir la materia prima las condiciones sanitarias requeridas para su distribución por este medio. La segunda, se encuentra embalada desde su adquisición en 2011, sin que se haya puesto en funcionamiento, por lo tanto se encuentra actualmente sin uso.

- Figura en el Inventario general 34 conjuntos de linternas por importe unitario de 4.284 euros. Al proceder a la verificación física se detecta la no existencia del bien motivado porque el servicio gestor realiza la propuesta de alta por cada uno de los conjuntos de linternas. Estas no se validan por el servicio de patrimonio al comprobar que se trata en realidad de una factura de 40 conjuntos de linternas policiales por importe de 107 euros cada uno con un



importe total de 4.284 euros y que, de acuerdo con las normas aprobadas, se trata de un bien no inventariable. No se tramitan la anulación de las propuestas de alta correspondientes lo que ocasiona que las 34 propuestas de alta por los conjuntos de linternas se encuentran en el inventario aunque en fase de registro, sin que se haya validado por el servicio de patrimonio, dando lugar a una situación ficticia en el Inventario general.

En este sentido, el Pleno del Cabildo Insular aprobó un Manual de normas y procedimientos del sistema de gestión integral y descentralizada del patrimonio en el que se contempla como valor mínimo para inventariar este tipo de bienes un importe de 600 euros por unidad. Por lo tanto, la consideración por parte del servicio de patrimonio es correcta y procedería la anulación de las propuestas de alta señaladas.

- Los bienes carecen de etiquetas identificativas lo que ha limitado la verificación de la existencia física de los bienes del inmovilizado material correspondientes a las adquisiciones nuevas que han tenido lugar en el ejercicio 2011.

En el Anexo I se incluyen las fotografías de las dos máquinas expendedoras descritas anteriormente en las que se muestra la situación actual de las mismas.

### **2.1.3. Cabildo Insular de Gran Canaria**

El Cabildo Insular de Gran Canaria aprueba la última actualización del Inventario general en sesión celebrada el 29 de mayo de 2003 y referida a 31 de diciembre de 2000. No se ha remitido copia de ésta a las administraciones correspondientes en contra de lo dispuesto en el art. 32.1 del RBEL.

Los bienes del Inventario general se agrupan por epígrafes y se numeran correlativamente conforme establece los arts. 18 y 19 del RBEL.

Los bienes inmuebles y los vehículos se detallan de acuerdo con los arts. 20 y 25 del RBEL y los inmuebles se encuentran registrados en el Registro de la Propiedad de acuerdo con el art. 36 del RBEL.

La unidad encargada de la gestión del Inventario general es el Servicio de Patrimonio que cuenta con un programa informático específico para el registro y actualización de los bienes y derechos pero no está integrado con el programa contable de la Entidad.

### **2.1.4. Cabildo Insular de La Gomera**

El Cabildo Insular de La Gomera aprobó la última actualización del inventario general el 6 de febrero de 2004. No se remitió copia a las administraciones competentes (art. 32.1 del RBEL).

El Inventario general agrupa los bienes por epígrafes y los numera correlativamente de acuerdo con lo establecido en los arts. 18 y 19 del RBEL, detallando los bienes conforme establece los arts. 20 y 25 del RBEL. Los bienes inmuebles se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad.

No dispone de normas propias reguladoras de la gestión, control y seguimiento del Inventario general.

La gestión y control del Inventario general corresponde a la Secretaría General, siguiendo el procedimiento establecido en el RBEL, y no dispone de herramienta informática específica para su gestión, por lo que obviamente tampoco se encuentra integrado con el programa contable de la Entidad.

### **2.1.5. Cabildo Insular de La Palma**

La última actualización del Inventario general se realiza por acuerdo plenario de fecha 30 de noviembre de 1992. No se aporta información de la remisión de la copia del Inventario general aprobado en su momento a las administraciones competentes (art. 32.1 del RBEL).

En el ejercicio 2009 se implanta un programa para la gestión y seguimiento del Inventario general. A partir de 2009 todas las adquisiciones se dan de alta en el programa del Inventario general y los bienes anteriores a esta fecha se van incorporando paulatinamente. Algunos bienes se dan de alta sin los datos requeridos en el RBEL ante la necesidad de incorporar ampliaciones, modernización y mejoras inventariables de bienes existentes antes del ejercicio 2009.

Los bienes en el Inventario general se agrupan en epígrafes y se numeran correlativamente según establece los arts. 18 y 19 del RBEL.

Tanto los bienes inmuebles como los vehículos pueden detallarse en el Inventario general conforme establece los arts. 20 y 25 del RBEL pero no todos los campos están debidamente cumplimentados, remitiendo en algunos casos a un archivo determinado y sin que consten los datos de forma expresa como la situación, la signatura en el registro de la propiedad, etc.

La totalidad de los inmuebles no se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad, fundamentalmente faltan los adquiridos mediante contratos que no se han elevado a públicos. No obstante, si se encuentran registrados los inmuebles incluidos en la muestra.

No dispone de normas propias reguladoras de la gestión, control y seguimiento del Inventario general. La gestión, control y actualización del Inventario general corresponde a la Secretaría General, disponiendo de un programa específico.

El programa de gestión y control del Inventario general se encuentra vinculado con el programa de contabilidad. Al contabilizar cualquier adquisición onerosa que sea susceptible de ser inventariada, y para poder continuar con la tramitación del expediente, es necesario crear o dar de alta el bien en el Inventario general, correspondiendo a la unidad de Secretaría la cumplimentación de los datos no contables, fundamentalmente de carácter jurídico.

No se han dado de alta en el Inventario general los bienes inmuebles cedidos al Cabildo Insular como es el caso del inmueble denominado “Antigua Escuela Rural de El Tablado” para su uso como albergue de senderistas cedido

por el Ayuntamiento de Garafía, así como el denominado “Instalaciones y equipamiento del Complejo Ambiental de Los Morenos” en la Villa de Mazo cedido por el Gobierno de Canarias.

De la verificación física de la muestra seleccionada se pone de manifiesto los siguientes aspectos:

- Se han adquirido 24 módulos de taquillas de vestuario con seis consignas para los alumnos de la Escuela de Enfermería por importe de 303 euros cada una y un total de 7.262 euros. Del total de módulos de taquilla se encuentra a disposición de los alumnos dos y los 22 restantes se encuentran almacenados en dependencias de la Escuela, encontrándose actualmente sin uso.

- Los bienes carecen de etiquetas identificativas lo que ha limitado la verificación de la existencia física de los bienes del inmovilizado material correspondientes a las adquisiciones nuevas que han tenido lugar en el ejercicio 2011.

En el Anexo I se incluyen las fotografías de las taquillas descritas anteriormente en las que se muestra la situación actual.

#### **2.1.6. Cabildo Insular de Lanzarote**

El Cabildo Insular de Lanzarote aprobó el Inventario general de la Entidad en sesión plenaria de fecha 9 de mayo de 2011 y referido al 19 de abril de 2011. No se ha enviado la copia a las administraciones correspondientes (art. 86 TRRL y art. 32.1 del RBEL).

Los bienes se agrupan por epígrafes y se numeran correlativamente de acuerdo con los arts. 18 y 19 del RBEL.

En el Inventario general, de acuerdo con la información remitida, los bienes no contemplan todos los datos que señalan los arts. 20 y 25 del RBEL.

No todos los bienes inmuebles están inscritos en el Registro de la Propiedad.

No dispone de normas propias reguladoras de la gestión, control y seguimiento del Inventario general.

La Entidad dispone de programa específico para la gestión y control del Inventario general que no se encuentra integrado con el programa contable.

#### **2.1.7. Cabildo Insular de Tenerife**

La fecha de aprobación inicial del Inventario general data del año 1956 y la actualización a 31 de diciembre de 2011 fue aprobada por el Pleno en sesión de fecha 28 de septiembre de 2012.

No se ha remitido copia del Inventario general ni de sus actualizaciones a la Administración del Estado ni a la de la Comunidad Autónoma. (art. 32.1 del RBEL).

Los bienes en el Inventario general se agrupan en epígrafes y se numeran correlativamente según establece los arts. 18 y 19 del RBEL.

Los bienes inmuebles y los vehículos expresan los datos previstos en el art. 20 y 25 del RBEL; y no todos sus bienes inmuebles se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad, algunos están en trámites de inscripción.

La Entidad ha aprobado normas propias reguladoras de la gestión, control y seguimiento del Inventario general y dispone de una herramienta informática para su gestión, que no se encuentra integrada con el programa contable de la Entidad. La gestión, control y actualización del Inventario general está centralizada en los Servicios Administrativos de Hacienda y Patrimonio.

### **2.2. Inmovilizado material.**

Los cabildos insulares elaboran sus Estados y Cuentas anuales de acuerdo con la IMNCL, poniendo de manifiesto en el balance la composición y situación de su patrimonio al cierre del ejercicio y recogiendo en el activo el importe de los bienes y derechos y los posibles gastos a distribuir en varios ejercicios.

Como parte de ese patrimonio tenemos el inmovilizado material que comprende los elementos patrimoniales tangibles, muebles o inmuebles, que se utilizan de manera continuada por el sujeto contable en la producción de bienes y servicios públicos y que no estarán destinados a la venta o entregados al uso general. Así, las características que deben reunir son las siguientes:

- Estar incluidos en el dominio público o ser patrimoniales o, en otro caso, haber sido recibidos de otro ente público en cesión o adscripción.

- Ser utilizados de manera continuada en su actividad, por lo que no estarán destinados a la venta o entregados al uso general.

- Tener una vida útil que trascienda la duración de un ejercicio económico.

Por tanto los bienes o inversiones destinadas al uso general o las inversiones gestionadas para otros entes públicos no forman parte del inmovilizado material.

Los bienes del inmovilizado material se registran, de acuerdo con el PGCPAL en las siguientes cuentas del subgrupo 22. “Inmovilizado material” del activo del balance:

220. Terrenos y bienes naturales

221. Construcciones

222. Instalaciones técnicas

223. Maquinaria

224. Utillaje

226. Mobiliario

227. Equipos para procesos de información

228. Elementos de transporte

229. Otro inmovilizado material

Y las correcciones valorativas en:

282. Amortización acumulada del inmovilizado material

292. Provisión por depreciación del inmovilizado material

El importe de los bienes registrados en el inmovilizado material debe coincidir con el registrado en el Inventario general, y si no existe la necesaria coordinación entre la contabilidad y el Inventario general, la regla 16.2 de la IMNCL establece que la entidad deberá contar con un inventario específico, de carácter contable, para detallar individualmente su inmovilizado.

El PGCPAL establece en su quinta parte las normas de valoración, que desarrollan los principios contables, y contienen los criterios y reglas de aplicación a operaciones o hechos económicos, así como a diversos elementos patrimoniales.

Las normas de aplicación obligatoria al inmovilizado material establecen que los bienes deben valorarse al precio de adquisición o al coste de producción, teniendo en cuenta las correcciones valorativas que deben efectuarse.

El precio de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor, todos los gastos que se produzcan hasta que el bien se encuentre en condiciones de funcionamiento.

Cuando se trate de bienes adquiridos a título gratuito o que hayan sido recibidos en cesión se considerará como precio de adquisición el valor venal de los mismos en el momento de la incorporación patrimonial, entendiéndose por valor venal de un bien, el precio que estaría dispuesto a pagar un adquirente eventual, teniendo en cuenta el estado y el lugar en que se encuentre dicho bien. Este podrá ser determinado mediante tasación de peritos especializados, valores medios de mercado u otros procedimientos generalmente aceptados.

En cuanto a las correcciones valorativas, todos los bienes y derechos que tengan la condición de amortizables deberán ser objeto de amortización sistemática en función de su vida útil, atendiendo a la depreciación que normalmente sufran por su funcionamiento, uso o disfrute tal como se recoge en el apartado 5 de las normas de valoración y la regla 18.2 de la IMNCL.

El cálculo de las cuotas de amortización se determinará con carácter general por el método de cuota lineal y se tendrá en cuenta el valor residual positivo esperado según establece la regla 19 de la IMNCL.

Asimismo si se produce una disminución de valor de carácter reversible o irreversible distinta de la amortización sistemática se procederá a corregir la valoración del bien correspondiente (Norma de valoración 2.5 de la IMNCL).

De la información remitida se pone de manifiesto lo siguiente:

1. Salvo el Cabildo Insular de Tenerife, el resto de los cabildos insulares no tienen el Inventario general actualizado y aprobado a 31 de diciembre de 2011, y tampoco cuentan con el inventario específico de carácter contable que detalle de forma individualizada todos los bienes que integran el inmovilizado.

2. En los bienes adquiridos de forma onerosa no se cumple la norma de valoración del precio de adquisición en los cabildos insulares de El Hierro, La Palma y Lanzarote; en los que se tiene en cuenta el importe facturado por el vendedor pero no se incluyen los gastos que se generan hasta su puesta en funcionamiento.

3. Los bienes fabricados o contruidos no se valoran al coste de producción en los cabildos insulares de Fuerteventura y Lanzarote. Los cabildos insulares de La Gomera y La Palma no han construido o fabricado bienes en el ejercicio 2011.

4. En los cabildos insulares de Fuerteventura y Lanzarote los bienes adquiridos de forma gratuita no se valoran al valor venal. El Cabildo Insular de La Palma y Gran Canaria no incorpora al inmovilizado los bienes recibidos de forma gratuita.

5. Los cabildos insulares de El Hierro y Lanzarote no realizan las correcciones valorativas del inmovilizado material por amortización, lo que da lugar a que éste se encuentre sobrevalorado.

6. De los cinco cabildos insulares que amortizan sus bienes, los cabildos insulares de Gran Canaria, La Gomera y La Palma no han aprobados criterios y métodos de amortización (regla 15.2 de la IMNCL) y todos ellos calculan las cuotas de amortización por el método lineal que es el que se utiliza con carácter general de acuerdo con la regla 19 de la IMNCL.

7. En el cálculo de las cuotas de amortización, los cabildos insulares de Gran Canaria y Tenerife utilizan las tablas del Impuesto sobre Sociedades para determinar la vida útil de los bienes. El Cabildo Insular de Fuerteventura aplica la vida útil establecida en el Manual aprobado. El Cabildo Insular de La Palma utiliza los porcentajes establecidos de forma estándar en el programa informático. El Cabildo Insular de La Gomera no aporta información sobre las tablas utilizadas para determinar la vida útil.

8. Cuatro cabildos insulares no tienen en cuenta en el cálculo de las cuotas de amortización el valor residual positivo esperado, de acuerdo con la regla 19.1 de la IMNCL.

9. En cuanto a las correcciones por pérdidas de valor, el Cabildo Insular de Tenerife dota, en el ejercicio 2011, una provisión por pérdidas irreversibles de valor correspondientes a elementos de transportes.

10. Falta de coincidencia entre la contabilidad presupuestaria y la patrimonial al existir errores en la vinculación asignada entre los conceptos presupuestarios y las cuentas contables en los cabildos insulares de El Hierro, Gran Canaria y Lanzarote.

11. En los cabildos insulares de Fuerteventura y La Palma, se aplican en algunos conceptos presupuestarios de inversiones en inmovilizado material, gastos que corresponden a otros elementos del subgrupo de inmovilizado material. En los cabildos insulares de Fuerteventura, La Palma y Lanzarote, se aplican en algunos conceptos presupuestarios de inversiones en inmovilizado material, gastos que corresponden a otro tipo de inmovilizado.



**2.2.1. Situación y movimientos agregados del inmovilizado material.****- Balance**

El balance agregado de los cabildos insulares, en el ejercicio 2011, disminuye respecto al ejercicio anterior un 6,5%, mientras que el inmovilizado material incrementa un 2,2% según el siguiente detalle (en millones de €):

<b>Balance</b>					
<b>Activo</b>		<b>Ejercicio 2011</b>	<b>Ejercicio 2010</b>	<b>Variación</b>	<b>(%)</b>
A. Inmovilizado		2.234,25	2.180,26	53,99	2,48%
I.	Inversiones destinadas al uso general	639,35	626,67	12,68	2,02%
II.	Inmovilizaciones inmateriales	12,78	10,26	2,52	24,58%
III.	Inmovilizaciones materiales	1.276,60	1.249,65	26,95	2,16%
IV.	Inversiones gestionadas	137,18	159,68	-22,50	-14,09%
V.	Patrimonio público del suelo	0,05	0,00	0,05	100,00%
VI.	Inversiones financieras permanentes	168,29	134,00	34,29	25,59%
VII.	Deudores no presupuestarios a largo plazo	0,00	0,00	0,00	-
B. Gastos a distribuir en varios ejercicios		0,00	0,00	0,00	-
C. Activo circulante		317,80	550,43	-232,64	-42,26%
<b>Total general activo</b>		<b>2.552,05</b>	<b>2.730,69</b>	<b>-178,65</b>	<b>-6,54%</b>

El inmovilizado material es el principal componente tanto dentro del inmovilizado total como respecto al activo total, ascendiendo el agregado a 31 de diciembre de 2011 a 1.276,6 millones de €. Las cuantías en cada uno de los cabildos insulares se detallan en el siguiente cuadro (en millones de €):

<b>cabildos insulares</b>								
	<b>El Hierro</b>	<b>Fuerteventura</b>	<b>Gran Canaria</b>	<b>La Gomera</b>	<b>La Palma</b>	<b>Lanzarote</b>	<b>Tenerife</b>	<b>Total</b>
A. Inmovilizado	185,77	234,59	139,83	146,23	335,03	255,49	937,30	2.234,25
I. Inversiones destinadas al uso general	122,65	53,99	0,00	101,03	131,21	158,18	72,28	639,35
II. Inmovilizaciones inmateriales	0,06	1,29	1,73	0,00	0,41	5,60	3,69	12,78
III. Inmovilizaciones materiales	49,53	172,82	123,26	45,20	203,28	90,83	591,68	1.276,60
IV. Inversiones gestionadas	0,61	5,64	1,26	0,00	0,00	0,00	129,66	137,18
V. Patrimonio público del suelo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,05	0,00	0,05
VI. Inversiones financieras permanentes	12,93	0,85	13,57	0,00	0,13	0,82	139,98	168,29
VII. Deudores no presupuestarios a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B. Gastos a distribuir en varios ejercicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
C. Activo circulante	10,68	46,09	133,95	12,96	19,78	36,98	57,36	317,80
<b>Total general activo</b>	<b>196,45</b>	<b>280,69</b>	<b>273,78</b>	<b>159,19</b>	<b>354,81</b>	<b>292,47</b>	<b>994,66</b>	<b>2.552,05</b>

El inmovilizado agregado supone el 87,5% del activo total, oscilando entre un 83,6% y un 94,6% para los distintos cabildos, salvo el Cabildo Insular de Gran Canaria que representa un 51%.

El inmovilizado material agregado de los cabildos insulares representa al 57,1% del inmovilizado total, donde el porcentaje que corresponde a cada uno de los cabildos insulares se detalla en el cuadro siguiente:

<b>Cabildo Insular de:</b>	<b>Inmovilizado Total / Total Activo (%)</b>	<b>Inmovilizado material / Total Activo (%)</b>	<b>Inmovilizado material / Inmovilizado Total (%)</b>
El Hierro	94,6	25,2	26,7
Fuerteventura	83,6	61,6	73,7
Gran Canaria	51,1	45,0	88,2
La Gomera	91,9	28,4	30,9
La Palma	94,4	57,3	60,7
Lanzarote	87,4	31,1	35,6
Tenerife	94,2	59,5	63,1
<b>TOTAL</b>	<b>87,5</b>	<b>50,0</b>	<b>57,1</b>

Por cabildos insulares, el inmovilizado material representa entre 25% y el 62% del activo total y el 27% y 88% del inmovilizado. El Cabildo Insular de Gran Canaria, con un 88% del inmovilizado, es el que más inmovilizado material presenta frente al Cabildo Insular de El Hierro donde el inmovilizado material representa un 27% de inmovilizado.

La composición del inmovilizado material agregado es la siguiente (en millones de €):

<b>Balance</b>		
<b>Inmovilizado material</b>	<b>Ejercicio 2011</b>	<b>Ejercicio 2010</b>
1. Terrenos	138,05	136,25
2. Construcciones	856,45	814,22
3. Instalaciones técnicas	361,69	359,62
4. Otro inmovilizado	191,16	184,17
5. Amortizaciones	-270,76	-244,60
<b>Total inmovilizado material</b>	<b>1.276,60</b>	<b>1.249,65</b>

El mayor componente corresponde a construcciones con un 55,3% del total, siguiendo la misma pauta todos los cabildos insulares salvo el de La Palma y Fuerteventura que tienen un mayor crecimiento en instalaciones técnicas.

## - Memoria

La Cuenta General, en la Memoria, refleja los movimientos del inmovilizado material que, agregados para el conjunto de cabildos insulares, resultan los siguientes (en millones de €):

Cabildo Insular de:	Saldo Inicial	Entradas o Dotaciones	Aumentos por traspaso	Salidas, bajas o reducciones	Disminuciones por traspaso	Saldo Final
Tenerife	642,69	33,29	49,96	2,43	49,85	673,66
La Palma	200,46	4,58	0,01	0,00	0,00	205,05
Gran Canaria	291,53	11,47	0,00	5,48	0,00	297,52
Fuerteventura	175,81	6,35	0,00	0,95	0,00	181,22
La Gomera	47,52	2,03	0,00	0,00	0,00	49,55
Lanzarote	87,92	0,00	2,91	0,00	0,00	90,83
El Hierro	48,32	1,21	0,00	0,00	0,00	49,53
<b>TOTAL</b>	<b>1.494,25</b>	<b>58,93</b>	<b>52,89</b>	<b>8,86</b>	<b>49,85</b>	<b>1.547,35</b>
Amortización	244,60	34,87	0,00	8,66	0,06	270,76
<b>Valor neto contable</b>	<b>1.249,65</b>	<b>24,06</b>	<b>52,89</b>	<b>0,20</b>	<b>49,80</b>	<b>1.276,60</b>

El inmovilizado material, en el ejercicio 2011, ha incrementado por altas y aumentos por transferencias o traspasos en 111,82 millones de €, un 7,5%, y ha disminuido por salidas, bajas y traspasos en 58,71 millones de €, un 4%, incrementando el saldo del inmovilizado material al final del ejercicio respecto al inicio un 3,5%.

### 2.2.2. El inmovilizado material por cabildos insulares.

En este apartado se desglosa para cada uno de los cabildos insulares el resultado de la fiscalización del inmovilizado material, teniendo en cuenta que los cabildos insulares de La Palma y Fuerteventura se realizó una fiscalización singularizada de los aspectos señalados en el alcance.

#### 2.2.2.1. Cabildo Insular de El Hierro

El importe de los bienes registrados en el inmovilizado material no coincide con el registrado en el Inventario general y, por tanto, al no existir la necesaria coordinación entre la contabilidad y el Inventario general, la regla 16.2 de la IMNCL establece que la entidad deberá contar con un inventario específico, de carácter contable, para detallar individualmente su inmovilizado. El Cabildo Insular de El Hierro no cuenta con el inventario específico de carácter contable que detalle de forma individual todos los bienes que integran el inmovilizado.

No ha aprobado normas propias de gestión del inmovilizado material.

En la contabilización de los bienes que se adquieren de forma onerosa no se tiene en cuenta los gastos en que pueda incurrir hasta su puesta en funcionamiento y los bienes fabricados se valoran al coste de producción.

Los bienes que se adquieren de forma gratuita se valoran al valor venal aunque no hay adquisición de este tipo de bienes en el ejercicio.

No se realizan depreciaciones por amortización sobre los bienes de inmovilizado material que tienen la condición de activos amortizables, lo que implica el incumplimiento la regla 18 y siguientes de la IMNCL, por tanto el inmovilizado material que figura en inmovilizado está sobrevalorado.

El Balance del Cabildo Insular de El Hierro asciende a 196,5 millones de €, incrementando respecto el ejercicio anterior un 1,9%.

El inmovilizado total representa el 94,6% del activo, con un incremento respecto al ejercicio anterior de un 3,8% y un importe de 185,8 millones de €.

El principal componente del inmovilizado son las Inversiones destinadas al uso general que representan el 66% y que ascienden a 122,6 millones de €, seguidas en importancia por las Inmovilizaciones materiales que representan el 26,7% y ascienden a 49,5 millones de €.

Dentro del inmovilizado material, el principal componente son las Construcciones que representan el 35,7% del mismo seguida por Terrenos con el 34,7%, tal como se refleja en el siguiente cuadro (en millones de €):

Balance			
	Activo	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
III.	<b>Inmovilizaciones materiales</b>	<b>49,53</b>	<b>48,32</b>
	1. Terrenos	17,17	17,17
	2. Construcciones	17,68	16,63
	3. Instalaciones técnicas	6,09	6,09
	4. Otro inmovilizado	8,58	8,43
	5. Amortizaciones	0,00	0,00

El inmovilizado material ha incrementado respecto al ejercicio anterior en 1,2 millones de € y los movimientos del ejercicio según la Memoria son los siguientes (en millones de €):

Memoria - Inmovilizado material						
Cuenta	Saldo Inicial	Entradas	Aumentos por traspaso	Salidas	Disminuciones por traspaso	Saldo Final
220 Terrenos y bienes naturales	17,17	0,00	0,00	0,00	0,00	17,17
221 Construcciones	16,63	1,06	0,00	0,00	0,00	17,68
222 Instalaciones técnicas	6,09	0,00	0,00	0,00	0,00	6,09
223 Maquinarias	5,07	0,08	0,00	0,00	0,00	5,15
226 Mobiliario	1,09	0,03	0,00	0,00	0,00	1,12
227 Equipo para el proceso de la información	1,02	0,03	0,00	0,00	0,00	1,05
228 Elementos de transporte	1,05	0,02	0,00	0,00	0,00	1,07
229 Otro inmovilizado material	0,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,20
<b>TOTAL</b>	<b>48,32</b>	<b>1,21</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>49,53</b>

Podemos apreciar que el incremento del inmovilizado material del ejercicio se corresponde únicamente con las altas por entradas y no existen bajas ni traspasos a otras cuentas. La mayor cuantía de las altas corresponde a Construcciones que representan un 87,6% de las mismas.

En cuanto a la ejecución presupuestaria, en la liquidación del presupuesto de gastos, los conceptos que recogen las inversiones realizadas en las inmovilizaciones materiales se presentan en el siguiente cuadro (en millones de €):

Liquidación		
Conceptos presupuestarios	Descripción	Obligaciones Reconocidas Netas
621/631	Terrenos y bienes naturales	-
622/632/682	Edificios y otras construcciones	1,19
623/627/633/637	Maquinarias, instalaciones técnicas y utillaje Proyectos complejos	0,08
624/634	Elementos de transporte	0,02
625/635	Mobiliario	0,03
626/636	Equipos para procesos de información	0,03
629/639	Otras inversiones	-
		<b>1,34</b>

Por tanto, al contrastar la contabilidad patrimonial, con unas altas en el ejercicio de 1,2 millones de €, con la contabilidad presupuestaria donde las obligaciones reconocidas netas por bienes que integran el inmovilizado material ascienden a 1,3 millones de €, existe una diferencia entre ambas de 0,1 millones de €.

Esta diferencia se produce por error de vinculación entre conceptos presupuestarios y las cuentas contables. Se registran operaciones en el concepto presupuestario 622 “Edificios y otras construcciones”, que se encuentra vinculado con la cuenta contable 201 “Infraestructuras y bienes destinados al uso general” la cual no forma parte de las cuentas que integran el inmovilizado material.

#### 2.2.2.2. Cabildo Insular de Fuerteventura

El importe de los bienes registrados en el inmovilizado material no coincide con el registrado en el Inventario general, y por tanto, al no existir la necesaria coordinación entre la contabilidad y el Inventario general, la regla 16.2 de la IMNCL establece que la entidad deberá contar con un inventario específico, de carácter contable, para detallar individualmente su inmovilizado. El Cabildo Insular de Fuerteventura dispone de inventario específico de carácter contable aunque se corresponde con el Inventario general, por tanto, no cumple con la función de detallar de forma individual todos los bienes del inmovilizado.

El Cabildo Insular tiene aprobadas normas propias para la gestión del inmovilizado material.

Los bienes que se adquieren de forma onerosa se valoran al precio de adquisición, pero los bienes fabricados no se valoran al coste de producción ni los bienes adquiridos de forma gratuita al valor venal como establece el apartado 2 de las Normas de valoración establecidas en la IMNCL.

En cuanto a las correcciones valorativas se han aprobado por la Corporación criterios de amortización aplicando para su cálculo el método lineal y para la determinación de la vida útil de los bienes se utiliza las tablas establecidas en el Manual aprobado por la Entidad situándose los porcentajes dentro de los máximos establecidos en las tablas del Impuesto sobre sociedades. No se tiene en cuenta el valor residual esperado de los bienes al amortizar según la regla 19 de la IMNCL.

El Balance del Cabildo Insular de Fuerteventura asciende a 280,7 millones de €, disminuyendo respecto el ejercicio anterior un 0,1%.

El inmovilizado representa el 83,6% del activo, con un incremento respecto al ejercicio anterior de un 3,8% y un importe de 234,6 millones de €.

El principal componente del inmovilizado son las inmovilizaciones materiales que representan el 73,7% y que ascienden a 172,8 millones de € incluidas las depreciaciones practicadas por amortización sobre los bienes de inmovilizado material que tienen la condición de activos amortizables conforme establece la regla 18 y siguientes de la IMNCL.

A su vez el principal componente del inmovilizado material son las Instalaciones técnicas que representan el 55,7%, seguida por Otro inmovilizado y las Construcciones con el 22,3% y 20% respectivamente, tal como se refleja en el siguiente cuadro (en millones de €):

Balance (Activo)			
		Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
<b>III.</b>	<b>Inmovilizaciones materiales</b>	<b>172,82</b>	<b>170,03</b>
	1. Terrenos	3,72	3,70
	2. Construcciones	36,24	34,65
	3. Instalaciones técnicas	100,94	101,05
	4. Otro inmovilizado	40,33	36,41
	5. Amortizaciones	-8,41	-5,79

El inmovilizado material ha incrementado, en valor neto contable, respecto al ejercicio anterior un 1,6%, incremento que asciende a 2,8 millones de €.

Los movimientos del ejercicio que resultan de la Memoria de la Cuenta General reflejan, en valor neto contable, unas altas por entradas o dotaciones por importe de 3,7 millones de € y unas bajas por salidas o bajas de 0,9 millones de €, ascendiendo el saldo total a 31 de diciembre de 2011 a 172,8 millones de €, según el siguiente detalle (en millones de €):

Memoria - Inmovilizado material						
Cuenta	Saldo Inicial	Entradas o Dotaciones	Aumentos por traspaso	Salidas o bajas	Disminuciones por traspaso	Saldo Final
220 Terrenos y bienes naturales	3,70	0,02	0,00	0,00	0,00	3,72
221 Construcciones	34,65	1,70	0,00	0,12	0,00	36,24
222 Instalaciones Técnicas	101,05	-0,12	0,00	0,00	0,00	100,94
223 Maquinarias	3,13	0,37	0,00	0,00	0,00	3,50
224 Utillaje	0,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,09
226 Mobiliario	3,09	0,20	0,00	0,00	0,00	3,29
227 Equipos para el proceso de información	4,19	0,15	0,00	0,00	0,00	4,34
228 Elementos de transporte	6,54	0,08	0,00	0,00	0,00	6,61
229 Otro inmovilizado material	19,38	3,95	0,00	0,83	0,00	22,50
<b>Total inmovilizado material</b>	<b>175,81</b>	<b>6,35</b>	<b>0,00</b>	<b>0,95</b>	<b>0,00</b>	<b>181,22</b>
282 Amortización acumulada	5,79	2,62	0,00	0,00	0,00	8,41
<b>Valor neto contable</b>	<b>170,03</b>	<b>3,73</b>	<b>0,00</b>	<b>0,94</b>	<b>0,00</b>	<b>172,82</b>

Las mayores altas y bajas que se producen en el ejercicio figuran en la cuenta 229 "Otro inmovilizado" representando un 62,2% y 87,5% respectivamente respecto al total.

En cuanto a la ejecución presupuestaria, en la liquidación del presupuesto de gastos, los conceptos presupuestarios que recogen las inversiones realizadas en las inmovilizaciones materiales se presentan en el siguiente cuadro (en millones de €):

Liquidación del estado de gastos		
Conceptos presupuestarios	Descripción	Obligaciones reconocidas netas
621/631	Terrenos y bienes naturales	0,00
622/632	Edificios y otras construcciones	0,14
623/627/633/637	Maquinarias, instalaciones técnicas y utillaje Proyectos complejos	6,49
624/634	Elementos de transporte	0,21
625/635	Mobiliario	0,10
626/636	Equipos para procesos de información	0,44
629/639/689	Otras inversiones	0,09
		<b>7,47</b>

Al contrastar la contabilidad financiera con la contabilidad presupuestaria resulta que mientras que en la primera las altas en el ejercicio ascienden a 6,4 millones de €, en el Estado de Liquidación de Gastos las obligaciones reconocidas netas de bienes de inmovilizado material ascienden a 7,5 millones de €.

No obstante y a efectos de comparar ambas debemos deducir en la contabilidad financiera obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, por importe de 0,3 millones de €, y los traspasos a otros conceptos, por importe de 0,6 millones de €, que por error se incluyen en las entradas, ascendiendo el importe total de las mismas a 5,5 millones de €.

Por tanto resulta que existe una diferencia entre la contabilidad presupuestaria y la financiera de 2 millones de €.

Esta diferencia se debe al incluir en conceptos presupuestarios que corresponden a inversión en inmovilizado material, gastos que no se corresponden con inmovilizaciones materiales como inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general así como gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos.

Asimismo se detecta que se contabilizan en conceptos presupuestarios gastos de naturaleza diferente al concepto correspondiente aunque se corresponden a inversiones en inmovilizado material.

En cuanto a las salidas o bajas que ascienden a 0,9 millones de € corresponden todas a traspasos a otras cuentas por lo que no tienen repercusión presupuestaria.

### 2.2.2.3. Cabildo Insular de Gran Canaria

El importe de los bienes registrados en el inmovilizado material no coincide con el registrado en el Inventario general, por tanto, al no existir la necesaria coordinación entre la contabilidad y el Inventario general, la regla 16.2 de la IMNCL establece que la entidad deberá contar con un inventario específico, de carácter contable, para detallar individualmente su inmovilizado. En el Cabildo Insular de Gran Canaria ni existe coordinación ni tampoco cuenta con el inventario específico de carácter contable que detalle de forma individual todos los bienes que integran el inmovilizado.

En Cabildo Insular de Gran Canaria, a excepción de criterios de amortización, no ha aprobado normas propias reguladoras del inmovilizado material, no obstante la contabilización de los bienes adquiridos tantos de forma onerosa como gratuita se realiza conforme establece las normas de valoración establecidas en la IMNCL.

En cuanto a las correcciones valorativas del inmovilizado material, no se han aprobado criterios de amortización aplicando el método lineal. Se utilizan las tablas del impuesto sobre sociedades para determinar la vida útil de los bienes.

El Balance del Cabildo Insular de Gran Canaria asciende a 273,8 millones de €, disminuyendo respecto el ejercicio anterior un 27,5%.

El inmovilizado representa el 51,1% del activo, con un incremento respecto al ejercicio anterior de un 1,8% y con un importe de 139,8 millones de €.

El principal componente del inmovilizado son las inmobilizaciones materiales que representan el 88,2% y que ascienden a 123,3 millones de € incluidas las depreciaciones practicadas por amortización sobre los bienes de inmovilizado material que tienen la condición de activos amortizables conforme establece la regla 18 y siguientes de la IMNCL.

A su vez el principal componente del inmovilizado material son las Construcciones que representan el 78%. Hay que destacar que el inmovilizado material se encuentra amortizado en un 58%, tal como se refleja en el siguiente cuadro (en millones de €):

Balance			
	Activo	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
<b>III.</b>	<b>Inmovilizaciones materiales</b>	<b>123,26</b>	<b>129,08</b>
	1. Terrenos	33,78	33,67
	2. Construcciones	232,16	222,96
	3. Instalaciones técnicas	6,16	8,43
	4. Otro inmovilizado	25,42	26,47
	5. Amortizaciones	-174,25	-162,45

El Inmovilizado material antes de correcciones por amortización incrementa en 6 millones de €, y en construcciones es donde se produce el mayor incremento, no obstante, si tenemos en cuenta el valor neto contable, se produce una disminución en el inmovilizado material de 5,8 millones de € como consecuencia de las bajas y la dotación por amortización del ejercicio.

Los movimientos del ejercicio se reflejan en la Memoria de la Cuenta General, que presentan la siguiente situación (en millones de €):

Memoria - inmovilizado material							
Cuenta		Saldo Inicial	Entradas o Dotaciones	Aumentos por traspaso	Salidas o bajas	Disminuciones por traspaso	Saldo Final
220	Terrenos y bienes naturales	33,67	0,11	0,00	0,00	0,00	33,78
221	Construcciones	222,96	9,20	0,00	0,00	0,00	232,16
222	Instalaciones técnicas	8,43	0,78	0,00	3,04	0,00	6,16
223	Maquinarias	2,05	0,48	0,00	0,00	0,00	2,52
224	Uillaje	4,47	0,04	0,00	0,00	0,00	4,51
226	Mobiliario	5,50	0,45	0,00	0,40	0,00	5,55
227	Equipo proceso información	4,69	0,25	0,00	0,00	0,00	4,94
228	Elementos de transporte	3,95	0,00	0,00	0,57	0,00	3,38
229	Otro inmovilizado material	5,82	0,16	0,00	1,47	0,00	4,52
<b>Total inmovilizado material</b>		<b>291,53</b>	<b>11,47</b>	<b>0,00</b>	<b>5,48</b>	<b>0,00</b>	<b>297,52</b>
282	Amortización acumulada	162,45	17,29	0,00	5,48	0,00	174,25
<b>Valor neto contable</b>		<b>129,08</b>	<b>-5,82</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>123,26</b>

En el inmovilizado material se producen unas altas por entradas o dotaciones y traspasos por importe de 11,5 millones de € y unas bajas por salidas de 5,5 millones de €.

En cuanto a la ejecución presupuestaria, en la liquidación del presupuesto de gastos, los conceptos que recogen las inversiones realizadas en las inmobilizaciones materiales se muestran en el siguiente cuadro (en millones de €):

Liquidación		
Conceptos presupuestarios	Descripción	Obligaciones reconocidas netas
621/631	Terrenos y bienes naturales	0,26
622/632/682	Edificios y otras construcciones	9,32
623/627/633/637	Maquinarias, instalaciones técnicas y utillaje Proyectos complejos	1,39
624/634	Elementos de transporte	0,49
625/635	Mobiliario	0,25
626/636	Equipos para procesos de información	0,00
629/639	Otras inversiones	0,16
		<b>11,87</b>

Al contrastar la contabilidad patrimonial con la contabilidad presupuestaria resulta que mientras que en la primera tenemos unas altas por importe de 11,5 millones de €, en el Estado de Liquidación de Gastos las obligaciones reconocidas netas de bienes de inmovilizado material ascienden a 11,9 millones de €, existe, por tanto, una diferencia por importe de 0,4 millones de €.

Esta diferencia obedece a las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, por importe de 0,3 millones de €, y a errores de vinculación en la asignación de la cuenta contable al concepto presupuestario por importe de 0,1 millones de €.

Por otra parte, el Cabildo Insular ha recibido en cesión gratuita bienes por importe de 2 millones de € que no se incorporan a la contabilidad financiera, sin embargo aunque dicha adquisición no tiene repercusión presupuestaria si se tienen que realizar los asientos correspondientes en dicha contabilidad. Los bienes inmuebles, recibidos a



título gratuito, son un trozo de terreno en el Llano de las Habas del Cortijo (Fontanales, Moya) cedido por el Ayuntamiento de Moya y una parcela de 13.853,78m<sup>2</sup> en Lomo Blanco, Ciudad Deportiva Siete Palmas, con destino a la construcción del Pabellón del MundoBasket 2014, cedida por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las salidas o bajas del inmovilizado material de la Memoria ascienden a 5,5 millones de € y se trata de bienes que se dan de baja por encontrarse totalmente amortizados.

#### 2.2.2.4. Cabildo Insular de La Gomera

El importe de los bienes registrados en el inmovilizado material no coincide con el registrado en el Inventario general, por tanto, al no existir la necesaria coordinación entre la contabilidad y el Inventario general, la regla 16.2 de la IMNCL establece que la entidad deberá contar con un inventario específico, de carácter contable, para detallar individualmente su inmovilizado. Sin embargo no cuenta con el inventario específico de carácter contable que detalle de forma individual todos los bienes que integran el inmovilizado.

La entidad no ha aprobado normas reguladoras del inmovilizado material.

Los bienes se contabilizan teniendo en cuenta el precio de adquisición y no tiene bienes construidos ni hay adquisiciones por cesiones gratuitas.

No han aprobado criterios de amortización y aplican para el cálculo de las cuotas de amortización el método lineal sin embargo no tienen en cuenta el valor residual de los bienes en su cálculo.

El Cabildo Insular no aporta información sobre la forma de determinar la vida útil de los bienes para realizar las correcciones valorativas por amortización.

El Balance del Cabildo Insular de La Gomera asciende a 159,2 millones de €, incrementando respecto el ejercicio anterior un 0,7%.

El inmovilizado representa el 91,9% del activo, con un incremento respecto al ejercicio anterior de un 5,3% y un importe de 146,2 millones de €.

El inmovilizado se distribuye entre inversiones destinadas al uso general con un 69,1% y las inmovilizaciones materiales con el 30,9% y que ascienden a 45,2 millones de € incluidas las depreciaciones practicadas por amortización sobre los bienes de inmovilizado material que tienen la condición de activos amortizables conforme establece la regla 18 y siguientes de la IMNCL.

A su vez el principal componente del inmovilizado material son las Construcciones que representan el 72,7% del mismo, seguida en importancia por Terrenos con un 13,9%, según podemos apreciar en el siguiente cuadro (en millones de €):

Balance			
	Activo	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
III.	<b>Inmovilizaciones materiales</b>	<b>45,20</b>	<b>43,95</b>
	1. Terrenos	6,32	6,32
	2. Construcciones	32,84	31,88
	3. Instalaciones técnicas	4,73	4,07
	4. Otro inmovilizado	5,66	5,25
	5. Amortizaciones	-4,35	-3,57

El inmovilizado material incrementa respecto al ejercicio anterior 1,2 millones de €, y los movimientos del ejercicio se reflejan en la Memoria de la Cuenta General con el siguiente detalle (en millones de €):

Memoria - inmovilizado material					
Cuenta	Saldo Inicial	Entradas	Salidas o bajas	Saldo Final	
220	Terrenos y bienes naturales	6,32	0,00	0,00	6,32
221	Construcciones	31,88	0,96	0,00	32,84
222	Instalaciones técnicas	4,07	0,66	0,00	4,73
223	Maquinarias	0,87	0,00	0,00	0,87
224	Utillaje	0,01	0,00	0,00	0,01
226	Mobiliario	1,95	0,15	0,00	2,11
227	Equipo para el proceso de la información	1,29	0,05	0,00	1,34
228	Elementos de transporte	1,13	0,20	0,00	1,33
<b>Total inmovilizado material</b>		<b>47,52</b>	<b>2,03</b>	<b>0,00</b>	<b>49,55</b>
282	Amortización acumulada	3,57	0,78	0,00	4,35
<b>Valor neto contable...</b>		<b>43,95</b>	<b>1,25</b>	<b>0,00</b>	<b>45,20</b>

En cuanto a la ejecución presupuestaria, en la liquidación del presupuesto de gastos, los conceptos presupuestarios que recogen las inversiones realizadas en las inmovilizaciones materiales se presentan en el siguiente cuadro (en millones de €):

Liquidación		
Conceptos presupuestarios	Descripción	Obligaciones reconocidas netas
621/631	Terrenos y bienes naturales	-
622/632	Edificios y otras construcciones	0,96
623/627/633/637	Maquinarias, instalaciones técnicas y utillaje Proyectos complejos	0,66
624/634	Elementos de transporte	0,16
625/635	Mobiliario	0,05
626/636	Equipos para procesos de información	0,20
629/639	Otras inversiones	
		<b>2,03</b>

Realizadas las verificaciones oportunas se pone de manifiesto que las altas tanto en la contabilidad patrimonial como en la presupuestaria ascienden a un importe de 2 millones de €, no existiendo salidas o bajas.

### 2.2.2.5. Cabildo Insular de La Palma

El importe de los bienes registrados en el inmovilizado material no coincide con el registrado en el Inventario general ya que éste no recoge todos los bienes anteriores a 2009. Por tanto, y de acuerdo con el art. 16.2 de la IMNCL, al no existir la necesaria coordinación entre la contabilidad y el Inventario general, la entidad deberá contar con un inventario específico de carácter contable para detallar individualmente su inmovilizado.

El Cabildo Insular de La Palma dispone de un inventario contable, sin embargo se encuentra vinculado al inventario general, por tanto, reúne la misma limitación al no incorporar este último todos los bienes anteriores a 2009.

El Cabildo Insular no ha elaborado y aprobado normas propias en relación con el inmovilizado material.

En la contabilización de los bienes adquiridos de forma onerosa no se incluye en el precio de adquisición los gastos que se producen hasta el momento en que el bien se encuentre en condiciones de funcionamiento.

La Entidad no se han aprobado criterios y métodos para cuantificar las correcciones valorativas que afecten a los bienes integrantes del inmovilizado material, por lo que, de acuerdo con la regla 19 de la IMNCL, las cuotas de amortización se determinan por el método de cuota lineal, calculando las del inmovilizado registrado en el Inventario general o contable.

En el cálculo de las cuotas de amortización se aplican las incluidas de forma estándar en la aplicación informática del Inventario general.

No se tiene en cuenta en el cálculo de las cuotas de amortización el valor residual esperado de los bienes.

Los bienes recibidos en cesión gratuita no se han incorporado al inmovilizado, operación que si bien no tienen reflejo en la contabilidad presupuestaria si se tienen que incorporar mediante asiento directo a la contabilidad financiera.

El Balance del Cabildo Insular de La Palma asciende a 354,8 millones de €, incrementando respecto el ejercicio anterior un 1,3%, siendo el concepto de inmovilizado material el que más incrementa con un 1,9%.

El inmovilizado representa el 94,4% del activo, con un incremento respecto al ejercicio anterior de un 1,3% y un importe de 335 millones de €.

Dentro del inmovilizado el subgrupo con mayor peso es el de inmovilizado material que representa el 60,7% del inmovilizado total ascendiendo a 203,3 millones de € incluidas las depreciaciones practicadas por amortización sobre los bienes de inmovilizado material que tienen la condición de activos amortizables conforme establece la regla 18 y siguientes de la IMNCL.

A su vez el principal componente del inmovilizado material son las Instalaciones técnicas que representan el 59,4% del mismo, seguida en importancia por las Construcciones con un 23,2%, de acuerdo con el siguiente detalle (en millones de €):

Balance			
Activo		Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
III.	Inmovilizaciones materiales	203,28	199,45
	1. Terrenos	10,34	10,31
	2. Construcciones	47,18	43,80
	3. Instalaciones técnicas	120,67	119,85
	4. Otro inmovilizado	26,87	26,50
	5. Amortizaciones	-1,77	-1,01

El inmovilizado material incrementa respecto al ejercicio anterior en 3,8 millones de €.

Como se detalla en el siguiente cuadro (en millones de €), la Memoria de la Cuenta General refleja asimismo unas entradas por altas, por valor neto contable, de 3,8 millones de €, correspondiendo a construcciones el mayor volumen. Hay unos aumentos por traspaso que en realidad son altas por importe de 9.073 euros. No existen bajas por salidas.

Memoria - inmovilizado material						
Cuenta		Saldo Inicial	Entradas	Aumentos por traspaso	Salidas o bajas	Saldo Final
220	Terrenos y bienes naturales	10,31	0,02	0,00	0,00	10,34
221	Construcciones	43,80	3,37	0,01	0,00	47,18
222	Instalaciones técnicas	119,85	0,81	0,00	0,00	120,67
223	Maquinarias	14,81	0,14	0,00	0,00	14,95
224	Utillaje	0,25	0,02	0,00	0,00	0,27
226	Mobiliario	3,46	0,10	0,00	0,00	3,56
227	Equipo proceso información	3,21	0,08	0,00	0,00	3,28
228	Elementos de transporte	1,94	0,04	0,00	0,00	1,98
229	Otro inmovilizado material	2,82	0,00	0,00	0,00	2,82
<b>Total inmovilizado material</b>		<b>200,46</b>	<b>4,58</b>	<b>0,01</b>	<b>0,00</b>	<b>205,05</b>
282	Amortización acumulada	1,01	0,76	0,00	0,00	1,77
<b>Valor neto contable</b>		<b>199,45</b>	<b>3,82</b>	<b>0,01</b>	<b>0,00</b>	<b>203,28</b>

En cuanto a la ejecución presupuestaria, en la liquidación del presupuesto de gastos, los conceptos presupuestarios que recogen las inversiones realizadas en las inmovilizaciones materiales se presentan en el siguiente cuadro (en millones de €):

Liquidación		
Conceptos presupuestarios	Descripción	Obligaciones reconocidas netas
621/631	Terrenos y bienes naturales	-
622/632/682	Edificios y otras construcciones	0,63
623/627/633/637	Maquinarias, instalaciones técnicas y utillaje Proyectos complejos	4,39
624/634/648	Elementos de transporte	0,06
625/635	Mobiliario	0,09
626/636	Equipos para procesos de información	0,01
629/639	Otras inversiones	-
		<b>5,18</b>

Al contrastar la contabilidad patrimonial con la contabilidad presupuestaria, resulta que en la primera tenemos unas altas por importe de 4,6 millones de € mientras que en el Estado de Liquidación de Gastos las obligaciones reconocidas netas de bienes de inmovilizado material ascienden a 5,2 millones de €, existe, por tanto, una diferencia por importe de 0,6 millones de €.

Esta diferencia se debe fundamentalmente, por un lado, a errores en la equivalencia entre los conceptos presupuestarios y la cuenta contable y, por otro, por aplicar a conceptos presupuestarios donde se aplican inversiones de inmovilizado material gastos de otra naturaleza.

No se han incorporado a la contabilidad financiera los bienes cedidos al Cabildo Insular a título gratuito del inmueble denominado “Antigua Escuela Rural de El Tablado” para su uso como albergue de senderistas cedido por el Ayuntamiento de Garafía, así como el denominado “Instalaciones y equipamiento del Complejo Ambiental de Los Morenos” en la Villa de Mazo cedido por el Gobierno de Canarias.

### 2.2.2.6. Cabildo Insular de Lanzarote

El importe de los bienes registrados en el inmovilizado material no coincide con el registrado en el Inventario general, y por tanto, al no existir la necesaria coordinación entre la contabilidad y el Inventario general, la regla 16.2 de la IMNCL establece que la entidad deberá contar con un inventario específico, de carácter contable, para detallar individualmente su inmovilizado. En el Cabildo Insular de Lanzarote no existe coordinación y tampoco cuenta con el inventario específico de carácter contable que detalle de forma individual todos los bienes que integran el inmovilizado.

La Corporación no tiene aprobadas normas propias en relación con el inmovilizado.

No se cumplen las normas de valoración de los bienes establecidas en la IMNCL.

El Cabildo Insular no realiza depreciaciones por amortización sobre los bienes de inmovilizado material que tienen la condición de activos amortizables incumpliendo lo dispuesto en la regla 18 y siguientes de la IMNCL, por tanto el inmovilizado material que figura en inmovilizado está sobrevalorado.

El Balance del Cabildo Insular de Lanzarote asciende a 292,5 millones de €, incrementando respecto el ejercicio anterior un 3,8%, siendo el concepto de inmovilizado inmaterial el que más incrementa con un 84,8%. El activo circulante disminuye un 6,6%.

El inmovilizado representa el 87,4% del activo, con un incremento respecto al ejercicio anterior de un 5,5% y con un importe de 90,8 millones de €.

Dentro del inmovilizado el subgrupo con mayor peso es el 20. “Inversiones destinadas al uso general” con un 61,9% del inmovilizado seguido por el 22. “Inmovilizado material” que representa el 35,6% del inmovilizado total.

El inmovilizado material asciende a 90,8 millones de € y su principal componente son las Construcciones que representa el 44,7% seguida en importancia por Otro inmovilizado material con un 31,9%, tal como se refleja en el siguiente cuadro (en millones de €):

Balance			
Activo		Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
III.	<b>Inmovilizaciones materiales</b>	<b>90,83</b>	<b>87,92</b>
	1. Terrenos	11,68	11,43
	2. Construcciones	40,63	40,31
	3. Instalaciones técnicas	9,57	9,57
	4. Otro inmovilizado	28,94	26,61
	5. Amortizaciones	0,00	0,00

El inmovilizado material incrementa en 2,9 millones de € respecto al ejercicio anterior. Este incremento, según la Memoria de la Cuenta General procede de aumentos por transferencias o trasposos de otra cuenta el siguiente detalle (en millones de €):

Memoria - inmovilizado material						
Cuenta	Saldo Inicial	Entradas	Aumentos por traspaso	Salidas	Saldo Final	
220	Terrenos y bienes naturales	11,43	0,00	0,25	0,00	11,68
221	Construcciones	40,31	0,00	0,32	0,00	40,63
222	Instalaciones técnicas	9,57	0,00	0,00	0,00	9,57
223	Maquinarias	1,46	0,00	0,14	0,00	1,61
224	Utillaje	0,42	0,00	0,00	0,00	0,42
226	Mobiliario	12,73	0,00	0,30	0,00	13,04
227	Equipo proceso información	4,30	0,00	0,09	0,00	4,38
228	Elementos de transporte	1,79	0,00	0,00	0,00	1,79
229	Otro inmovilizado material	5,91	0,00	1,80	0,00	7,71
<b>TOTAL</b>		<b>87,92</b>	<b>0,00</b>	<b>2,91</b>	<b>0,00</b>	<b>90,83</b>

Si bien figuran en la Memoria de la Cuenta General unas entradas por importe 0 euros y los aumentos por traspasos por importe de 2,9 millones de €, en realidad los aumentos por traspasos son altas en el ejercicio que de forma errónea han sido reflejado por la Entidad.

En cuanto a la ejecución presupuestaria, en la liquidación del presupuesto de gastos, los conceptos presupuestarios que recogen las inversiones realizadas en las inmovilizaciones materiales se presentan en el siguiente cuadro (en millones de €):

Conceptos presupuestarios	Liquidación	
	Descripción	Obligaciones reconocidas netas
621/631	Terrenos y bienes naturales	0,24
622/632	Edificios y otras construcciones	0,31
623/627/633/637	Maquinarias, instalaciones técnicas y utillaje Proyectos complejos	1,81
624/634	Elementos de transporte	0,30
625/635	Mobiliario	0,09
626/636	Equipos para procesos de información	-
629/639/689	Otras inversiones	0,09
		<b>2,84</b>

Al contrastar la contabilidad financiera y la presupuestaria resulta que en la primera las altas ascienden a 2.907.385 euros y en la contabilidad presupuestaria las obligaciones reconocidas netas por bienes de inmovilizado material ascienden a 2.864.826 euros. Existe una pequeña diferencia por importe de 42.559 euros que se encuentra en las cuentas 220, 221, 223 y 229 por errores en la equivalencia entre los conceptos presupuestarios y las cuentas contables.

No obstante en el análisis de las mismas cabe destacar que en la cuenta 220 “Terrenos y bienes naturales” se encuentran contabilizados adquisiciones en el ejercicio por importe de 251.868 euros que no se corresponden con la naturaleza de la citada cuenta. Lo mismo sucede en la cuenta 221 “Construcciones” donde los gastos que se corresponden con la naturaleza de la cuenta ascienden a 208.385 euros y el resto a inmovilizado de otra naturaleza como adquisiciones de fotocopiadora, proyector, instrumentos musicales, mobiliario, una zodiac, elementos informáticos entre otros, por importe total de 112.550 euros.

#### 2.2.2.7. Cabildo Insular de Tenerife

A pesar de tener actualizado el Inventario general no se corresponde con la contabilidad, circunstancia que se produce, según el Cabildo Insular, por diversos aspectos como desfases temporales al inventariar los bienes, no obstante, el Cabildo Insular dispone de inventario contable, de conformidad con la regla 16.2 de la IMNCL que establece que en caso de no existir la necesaria coordinación entre la contabilidad y el Inventario general la entidad deberá contar con un inventario específico, de carácter contable, para detallar individualmente su inmovilizado.

La Corporación tiene aprobadas normas propias en relación con el inmovilizado y se tienen en cuenta las normas de valoración de los bienes establecidas en la IMNCL.

No ha recibido en el ejercicio bienes de carácter lucrativos.

La Entidad ha aprobado criterios para cuantificar las correcciones valorativas que afecten a los bienes integrantes del inmovilizado material y las cuotas de amortización se determinan por el método de cuota línea, utilizando las tablas del Impuesto sobre Sociedades para determinar la vida útil de los bienes.

En cuanto a las correcciones valorativas del inmovilizado material, la Entidad ha aprobado criterios de amortización utilizando el método lineal en el cálculo de la cuota de amortización. Se utilizan las tablas del impuesto sobre sociedades para determinar la vida útil de los bienes.

En el cálculo de las cuotas de amortización no se tiene en cuenta el valor residual esperado como establece la regla 19 de la IMNCL.

El Balance del Cabildo Insular de Tenerife asciende a 994,7 millones de €, disminuyendo respecto el ejercicio anterior un 8,7%, siendo las inmovilizaciones materiales junto con las inversiones financieras permanentes los únicos conceptos que incrementan respecto al ejercicio anterior en un 3,6% y 21,3% respectivamente. El mayor decremento se produce en el activo circulante con un 64,8%

El inmovilizado representa el 94,2% activo, con un incremento respecto al ejercicio anterior de un 1,2% y un importe de 937,3 millones de €.

Dentro del inmovilizado el subgrupo con mayor peso es el 22. “Inmovilizado material” que representa el 59,5% del activo y el 63,1% del inmovilizado total respectivamente, ascendiendo a 591,7 millones de € incluidas las depreciaciones por amortización practicadas sobre los bienes de inmovilizado material que tienen la condición de activos amortizables.

A su vez el principal componente del inmovilizado material son las Construcciones que representa el 76% del mismo, seguida en importancia por las Instalaciones técnicas con un 19,2%, según se aprecia en el siguiente cuadro (en millones de €):

Balance			
Activo		Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
III.	<b>Inmovilizaciones materiales</b>	<b>591,68</b>	<b>570,89</b>
	1. Terrenos	55,05	53,65
	2. Construcciones	449,73	424,00
	3. Instalaciones técnicas	113,52	110,54
	4. Otro inmovilizado	55,36	54,49
	5. Amortizaciones	-81,97	-71,79

El inmovilizado material incrementa respecto al ejercicio anterior en 20,8 millones de €, siendo los movimientos del ejercicio según la Memoria de la Cuenta General los siguientes (en millones de €):

Memoria - inmovilizado material							
Cuenta	Saldo Inicial	Entradas	Aumentos por traspaso	Salidas o bajas	Disminuciones por traspasos	Saldo Final	
220	Terrenos y bienes naturales	53,65	2,87	0,20	1,65	0,03	55,05
221	Construcciones	424,00	26,53	49,26	0,77	49,29	449,73
222	Instalaciones técnicas	110,54	2,98	0,50	0,00	0,50	113,52
223	Maquinarias	4,98	0,24	0,00	0,00	0,00	5,22
224	Utillaje	2,13	0,07	0,00	0,00	0,00	2,20
226	Mobiliario	14,49	0,17	0,00	0,00	0,00	14,65
227	Equipo proceso información	10,36	0,21	0,00	0,00	0,00	10,57
228	Elementos de transporte	12,77	0,18	0,00	0,02	0,02	12,90
229	Otro inmovilizado material	9,77	0,04	0,00	0,00	0,00	9,81
	<b>Total inmovilizado material</b>	<b>642,69</b>	<b>33,29</b>	<b>49,96</b>	<b>2,43</b>	<b>49,85</b>	<b>673,66</b>
282	Amortización acumulada	-71,79	-13,41	0,00	-3,17	-0,06	-81,97
	<b>Valor neto contable</b>	<b>570,89</b>	<b>19,88</b>	<b>49,96</b>	<b>-0,74</b>	<b>49,79</b>	<b>591,68</b>

Las verificaciones realizadas ponen de manifiesto, en valor neto contable, unas altas por entradas y traspasos por importe de 69,8 millones de € y unas bajas por salidas y traspasos de 49 millones de €.

En cuanto a la ejecución presupuestaria, en la liquidación del presupuesto de gastos, los conceptos que recogen las inversiones realizadas en las inmovilizaciones materiales se presentan en el siguiente cuadro (en millones de €), donde las obligaciones reconocidas netas del ejercicio ascienden a 29,2 millones de €:

Liquidación		
Conceptos presupuestarios	Descripción	Obligaciones reconocidas netas
621/631	Terrenos y bienes naturales	2,84
622/632/682	Edificios y otras construcciones	23,47
623/627/633/637	Maquinarias, instalaciones técnicas y utillaje Proyectos complejos	2,47
624/634	Elementos de transporte	0,17
625/635/685	Mobiliario	0,19
626/636	Equipos para procesos de información	-
629/639	Otras inversiones	0,04
		<b>29,18</b>

Al contrastar la contabilidad patrimonial con la contabilidad presupuestaria, resulta que mientras que en la primera tenemos 33,3 millones de €, en el Estado de Liquidación de Gastos las obligaciones reconocidas netas de bienes de inmovilizado material ascienden a 29,2 millones de €, existe, por tanto, una diferencia por importe de 4,1 millones de € que procede de operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

Las salidas y bajas del inmovilizado material de la Memoria ascienden a 2,4 millones de € que corresponden a:

- ingresos por enajenación (0, 4 millones de euros).
- bajas, por activarse trabajos de reparación y conservación como bienes de inmovilizado material, por importe de 2 millones de €.

Tras los ajustes correspondientes existe coincidencia entre los datos reflejados entre la contabilidad financiera y la contabilidad presupuestaria.

### 2.3. Control interno.

El control interno está integrado por el conjunto de procedimientos encaminados a:

- a) Salvaguardar y proteger sus activos y recursos.
- b) Asegurar la fiabilidad e integridad de la información.
- c) Asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable.
- d) Garantizar una gestión eficiente y eficaz de los recursos públicos.
- e) Garantizar que se logren de manera eficaz y eficiente las metas y objetivos establecidos en los programas.

Son elementos fundamentales de cualquier sistema de control interno:

- a) Una adecuada segregación de funciones.
- b) Un sistema adecuado de autorizaciones y procedimientos de registro que proporcione un control razonable sobre las operaciones realizadas y los derechos y obligaciones contraídos.
- c) Unas prácticas sólidas a seguir en el desarrollo de las responsabilidades y funciones de cada uno de los departamentos organizativos.
- d) Personal de formación y capacidad adecuadas a las funciones que desempeña.



e) Un sistema de control de gestión que proporcione información útil y parámetros objetivos que permitan la toma de decisiones de la dirección de la Entidad.

En el análisis del control interno cabe destacar los siguientes aspectos:

- No han establecido o aprobado instrucciones o normas de procedimientos específicos que regule los aspectos relativos a la gestión y control de los bienes inventariables los cabidos insulares que se detallan a continuación:

- Cabildo Insular de El Hierro
- Cabildo Insular de Gran Canaria
- Cabildo Insular de La Gomera
- Cabildo Insular de La Palma
- Cabildo Insular de Lanzarote

- Falta de datos en algunos de los campos del Inventario general como los linderos, ubicación exacta del bien, etc. Por ello es necesario establecer la necesaria coordinación entre los servicios a fin de que el departamento responsable disponga de los datos necesarios para la adecuada cumplimentación.

- No se realiza una revisión periódica del inmovilizado material contrastándolo con el Inventario general en los cabildos insulares siguientes:

- Cabildo Insular de El Hierro
- Cabildo Insular de Fuerteventura
- Cabildo Insular de Gran Canaria
- Cabildo Insular de La Gomera
- Cabildo Insular de La Palma
- Cabildo Insular de Lanzarote

- La falta de incorporación del inmovilizado material de bienes recibidos en cesión de forma gratuita que al no tratarse de operaciones onerosas deberán ser incorporados a la contabilidad mediante asientos directos.

- Falta de etiquetado de los bienes, fundamentalmente aquellos que no presentan características particulares que permitan su identificación.

- La falta de coordinación entre los centros gestores, el servicio de patrimonio y el servicio de contabilidad.

- Adquisiciones que, en algunos casos, no se corresponden con las necesidades de la Corporación y se mantienen fuera de uso.

- El inventario de carácter contable, obligatorio cuando no existe coordinación entre la contabilidad y el Inventario general, debe servir como un instrumento eficaz para la gestión y control del inmovilizado.

- Existencia de diferencia entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial como consecuencia de una defectuosa relación de equivalencia entre los conceptos presupuestarios y las cuentas contables, la que ha motivado imputaciones contables erróneas.

### **3. TRÁMITE DE ALEGACIONES**

El presente informe, antes de su aprobación definitiva, ha sido remitido para alegaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

A estos efectos, el proyecto de informe fue remitido a los cabildos insulares, de conformidad con lo dispuesto en el art. 43 de la Ley 4/1989, mediante escrito de 27 de diciembre de 2013, concediéndosele un plazo de 30 días.

El 5 de febrero de 2014 se recibieron alegaciones del Cabildo Insular de El Hierro y el día 6 de febrero de 2014, del Cabildo Insular de Gran Canaria.

En el Anexo II, se incorpora la contestación a las alegaciones presentadas al presente informe.

### **4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **4.1. Conclusiones.**

Como resultado de la fiscalización efectuada, se han obtenido las siguientes conclusiones:

1.- A excepción de un Cabildo Insular, el resto no han actualizado el Inventario general a 31 diciembre de 2011 (Epígrafe 2.1.).

2.- Cuatro cabildos insulares no han remitido la copia del Inventario general aprobado en su momento a la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma y uno no aporta información sobre el cumplimiento de este requisito (Epígrafe 2.1.).

3.- En cuanto a los datos que deben expresar cada uno de los bienes, el Inventario general de cada uno de los cabildos insulares contemplan la posibilidad de incorporar todos los establecidos en el art. 20 y 25 del RBEL, aunque en tres de ellos la cumplimentación de los datos no es completa y en algunos se hace remisión a un expediente concreto sin indicar el dato de forma expresa (Epígrafe 2.1.).

4.- La inscripción de los bienes inmuebles en el Registro de la Propiedad no se realiza para todos los bienes en cinco cabildos insulares (Epígrafe 2.1.).

5.- No disponen de normas reguladoras de la gestión, control y seguimiento del Inventario general en tres cabildos insulares (Epígrafe 2.1.).

6.- Un Cabildo Insular incumple sus propias normas reguladoras de la gestión y control del Inventario general ya que se da de alta en el inventario bienes por importe inferior al límite cuantitativo establecido y se crean, por otro lado, bienes al inicio del ejercicio sin coste de adquisición para posteriormente incorporar como mejoras nuevos bienes (Epígrafe 2.1.).

7.- En un Cabildo Insular el Inventario general incluye bienes, que se corresponden con propuestas de altas incorrectas no validadas por el servicio de patrimonio, ya que se trataba de bienes no inventariables, que debieran anularse, dando lugar una situación ficticia en cuanto al número de bienes e importes (Epígrafe 2.1.).

8.- En la verificación física de los bienes realizada en dos cabildos insulares existen bienes adquiridos en el ejercicio 2011 que se encuentran almacenados y fuera de uso desde su adquisición (Epígrafe 2.1.).

9.- A excepción de un Cabildo Insular, el resto de los cabildos insulares no tienen un inventario específico de carácter contable que detalle de forma individual todos los bienes que integran el inmovilizado (Epígrafe 2.2.).

10.- En tres cabildos insulares no se cumple la norma de valoración del precio de adquisición al no incluir además del importe facturado por el vendedor los gastos que se generan hasta su puesta en funcionamiento (Epígrafe 2.2.).

11.- Los bienes fabricados o contruidos no se valoran al coste de producción en dos cabildos insulares y en dos no se han construido o fabricado bienes en el ejercicio 2011 (Epígrafe 2.2.).

12.- En dos cabildos insulares los bienes adquiridos de forma gratuita no se valoran al valor venal (Epígrafe 2.2.).

13.- En un Cabildo Insular no se ha dado de alta en el Inventario general ni en la contabilidad dos bienes inmuebles, recibidos a título gratuito, (la antigua escuela rural de “El Tablado” y las instalaciones y equipamiento del “Complejo Ambiental de Los Morenos”), mientras que en otro Cabildo Insular no se ha dado de alta en contabilidad otros dos bienes inmuebles (un trozo de terreno en el Llano de las Habas del Cortijo y una parcela de 13.853,78m2 en Lomo Blanco, Ciudad Deportiva Siete Palmas) (Epígrafes 2.1 y 2.2.).

14.- Dos cabildos insulares no realizan las correcciones valorativas por amortización, dando lugar a un inmovilizado material sobrevalorado (Epígrafe 2.2.).

15.- De los cinco cabildos insulares que amortizan sus bienes no se han aprobado criterios y métodos de amortización, incumpliendo lo dispuesto la regla 15.2 de la IMNCL, en dos cabildos insulares (Epígrafe 2.2.).

16.- Cuatro cabildos insulares no tienen en cuenta, en el cálculo de las cuotas de amortización, el valor residual positivo esperado, previsto en la regla 19.1 de la IMNCL (Epígrafe 2.2.).

17.- Falta de coincidencia entre la contabilidad presupuestaria y la patrimonial al existir errores en la vinculación asignada entre los conceptos presupuestarios y las cuentas contables en tres cabildos insulares (Epígrafe 2.2.).

18.- En dos cabildos insulares, se aplican en algunos conceptos presupuestarios de inversiones en inmovilizado material, gastos que corresponden a otros elementos del subgrupo de inmovilizado material. En tres cabildos insulares se aplican en algunos conceptos presupuestarios de inversiones en inmovilizado material, gastos que corresponden a otro tipo de inmovilizado (Epígrafe 2.2.).

19.- Se detectan debilidades de control interno relacionadas con el inmovilizado, en concreto, falta de coordinación entre los servicios de patrimonio, centros gestores y contabilidad; defectuosa identificación de los bienes; y falta de comprobaciones periódicas que permitan conciliar lo reflejado contablemente con el Inventario general. (Epígrafe 2.3.)

#### **4.2. Recomendaciones.**

1.- Para aquellas entidades que no disponen de una instrucción o manual para la gestión y control del Inventario general deberían dictarse instrucciones o manuales para regular todo el procedimiento de alta, modificación y baja de bienes en el Inventario general.

2.- Se deben establecer mecanismos de control interno que garanticen la conciliación entre los importes contabilizados y los recogidos en el Inventario general a través de conciliaciones periódicas.

3.- El adecuado control e identificación de los bienes exige proceder a su correspondiente etiquetado, que permita una correcta identificación de los mismos.

4.- En aquellas entidades que carecen de una aplicación informática adecuada para la gestión y control del Inventario general se recomienda su implantación así como su integración con el programa contable de la entidad local.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de marzo de 2014.- EL PRESIDENTE, Rafael Díaz Martínez.

**ANEXOS****ANEXO I****FOTOGRAFÍAS DE LAS MÁQUINAS EXPENDEDORAS Y TAQUILLAS****Cabildo Insular de Fuerteventura**

Máquina expendedora de leche sita en Mercado Insular (Puerto del Rosario):



Máquina expendedora de leche depositada en la Granja experimental de Pozo Negro:





**Cabildo Insular de La Palma:**

22 taquillas en la Escuela de Enfermería (Antiguo Hospital de Las Nieves):





## ANEXO II

### CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES

A fecha de terminación del periodo de alegaciones, han remitido alegaciones a esta Institución, las siguientes Entidades:

- Cabildo Insular de El Hierro.
- Cabildo Insular de Gran Canaria.

A continuación se pasa a analizar cada una de ellas.

#### A) Cabildo Insular de El Hierro

En el documento remitido por el Cabildo Insular de El Hierro, mediante escrito de fecha de 3 de febrero de 2014 (Registro de entrada número 94 de fecha 5 de febrero de 2014), se exponen las alegaciones y se acompaña de documentación, que a continuación se analiza:

**1. Resumen:** En cuanto al Inventario General, el Cabildo Insular alega que ha cumplido cada anualidad con la correspondiente actualización, indicando que la anualidad de 2011 la actualización se realizó con motivo de la renovación de la Corporación por acuerdo plenario de fecha 6 de junio de 2011.

**Contestación:** No se acepta al no ser propiamente una alegación. El proyecto de informe recoge lo expuesto por la entidad en el epígrafe 2.1 señalando que “Los cabildos insulares han cumplido con la obligación de formar Inventario general, no obstante, no sucede lo mismo con la obligación de rectificarlo anualmente, ya que salvo el Cabildo Insular de Tenerife el resto de los cabildos insulares no lo han actualizado a 31 de diciembre de 2011. No obstante, el Cabildo Insular de El Hierro lo actualiza el 6 de junio de 2011 con motivo de la renovación de la Corporación y posteriormente el 14 de enero de 2013”.

**2.- Resumen:** El Cabildo Insular alega que la situación de que los bienes no se encuentren en su totalidad inscritos en el Registro de la Propiedad viene determinado por el hecho de que la isla no contaba con los servicios de notario y registrador de manera permanente. En la actualidad la isla cuenta con los servicios permanente de notario y registrador, por lo que casi la totalidad de los bienes de nueva adquisición y/o incorporación al inventario del cabildo insular se encuentran debidamente inscritos.

**Contestación:** No se acepta la alegación. El proyecto de informe recoge que “*La inscripción de los bienes inmuebles en el Registro de la Propiedad no se lleva a cabo, en la totalidad de bienes inmuebles, en los cabildos insulares de El Hierro,...*”. Con la alegación se justifica los motivos de la falta de inscripción de los inmuebles pero no modifica lo expuesto en el proyecto de informe.

**3.- Resumen:** El Cabildo Insular alega que cuenta con una Instrucción referente a la actualización del inventario de bienes identificada con el número 3/2005, aprobada por Resolución nº 1073, de 16 de mayo de 2005, del Presidente de la Institución. Se adjunta Instrucción.

**Contestación:** Se acepta la alegación. El proyecto de informe recoge en el apartado 2.1.1 que el Cabildo Insular “*No dispone de normas propias reguladoras de la gestión, control y seguimiento del Inventario general.*” y la entidad ha remitido en este trámite la citada instrucción. Se introducen en el proyecto de informe las siguientes modificaciones:

- En la página 9, punto 6, excluir “de El Hierro”.
- En la página 10, último párrafo, sustituir la primera frase por la siguiente: “La entidad posee una “Instrucción de actualización del Inventario General” aprobada por Decreto número 1073, de 16 de mayo de 2005”.
- En la página 51, en la conclusión número 5 disminuir el número de cabildos.

**4.- Resumen:** El Cabildo Insular alega que los valores económicos de los bienes inmuebles existentes hasta 2007 se actualizaron a valor de mercado, y los incorporados con posterioridad se han valorado al precio de adquisición por un informe de valoración previo a la adquisición.

**Contestación:** No se acepta la alegación ya que en el proyecto de informe no existe alusión a lo alegado. En este, lo que se indica es que “*en la contabilización de los bienes que se adquieren de forma onerosa no se tiene en cuenta los gastos en que pueda incurrir hasta su puesta en funcionamiento*” así como que “*no se realizan depreciaciones por amortización sobre los bienes de inmovilizado material que tienen la condición de activos amortizables, lo que implica el incumplimiento la regla 18 y siguientes de la IMNCL, por tanto el inmovilizado material que figura en inmovilizado está sobrevalorado*”.

#### B) Cabildo Insular de Gran Canaria

En el documento remitido por el Cabildo Insular de Gran Canaria, mediante escrito de 4 de febrero de 2014 (Registro de entrada número 102, de fecha 6 de febrero de 2014), se adjuntan las alegaciones que a continuación se analizan:

**1.- Resumen:** La Entidad expone en su alegación que se está procediendo actualmente a la actualización del inventario general por parte del Servicio de Patrimonio.

**Contestación:** La actualización debe realizarse anualmente y la última realizada por la Corporación corresponde al ejercicio 2003, por lo tanto, no se trata propiamente de una alegación sino de la intención que tiene, actualmente, la Corporación. No se acepta la alegación y no se efectúan cambios en el proyecto de proyecto de informe.



**2.- Resumen:** La Entidad alega que en las bases de ejecución del presupuesto, que se adjuntan a la alegación, se recogen normas reguladora del inventario y de los criterios de amortización.

**Contestación:** Se acepta parcialmente. Las referencias en el proyecto de informe hacen alusión a la existencia o no de normas reguladoras del inventario general y del inmovilizado material incluido, en este último caso, las amortizaciones. En las bases de ejecución de la Corporación, si bien se hacen referencias a normas referidas al inventario general (base 65) y a los criterios de amortización (base 66), no existe alusión a las normas reguladoras del inmovilizado material. Por tanto se incluye en el proyecto de informe las siguientes modificaciones:

- En la página 9 del proyecto de informe, apartado 6, debe suprimirse “Gran Canaria”.

- En la página 14 del proyecto de informe debe eliminarse el penúltimo párrafo, donde dice “No dispone de normas propias...”

- En la página 33 del proyecto de informe, primer párrafo, donde dice “En el Cabildo Insular de Gran Canaria no ha aprobado normas propias reguladoras del inmovilizado material...”, debe decir, “En el Cabildo Insular de Gran Canaria, a excepción de criterios de amortización, no ha aprobado normas propias...”

- En la página 51 del proyecto de informe, en la conclusión 5, hay que disminuir el número de Cabildos con este tipo de observaciones.

- En la página 53 del proyecto de informe, en la conclusión 15, hay que disminuir, igualmente, en uno el número de cabildos insulares.

**3.- Resumen:** La Entidad expone que elaborará un inventario específico de carácter contable. En este sentido, en el proyecto de informe se recoge que en el caso de no existir la necesaria coordinación entre la contabilidad y el inventario general, se deberá contar con un inventario de carácter contable, en cumplimiento de la regla 16.2 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local

**Contestación:** No se acepta la alegación al no tratarse de una alegación propiamente dicha. Se pone de manifiesto por la Entidad la intención del cumplimiento de la citada regla.

**4.- Resumen:** La Entidad expone que procederá a la incorporación al inmovilizado de los bienes recibidos de forma gratuita de los bienes una vez valorados.

**Contestación:** No se acepta ya que no se considera propiamente una alegación. Las normas de valoración del inmovilizado material del Plan General de Contabilidad Adaptado a la Administración Local, establece que se considerará como precio de adquisición de los bienes recibidos a título gratuito el valor venal de los mismos en el momento de su incorporación patrimonial. La entidad manifiesta que procederá a su incorporación.

**5.- Resumen:** La Entidad alega que el valor residual positivo esperado para el cálculo de las cuotas de amortización es cero.

**Contestación:** Se acepta la alegación. La regla 19.1 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad local establece que para el cálculo de las cuotas de amortización se ha de tener en cuenta el valor residual esperado. En este caso, la Entidad indica en este trámite, que el valor residual es cero, en contra de lo señalado inicialmente. Se introduce en el proyecto de informe las siguientes modificaciones:

- En la página 21, apartado 8, cambiar la redacción en el sentido siguiente “Cuatro cabildos insulares no tienen en cuenta, en el cálculo de las cuotas de amortización, el valor residual positivo esperado, de acuerdo con la regla 19.1 de la IMNCL”.

- En la página 33, 2º párrafo, eliminar en la tercera línea donde dice”. En el cálculo de las cuotas de...”

- En la página 53, conclusión 16, sustituir por “Cuatro cabildos insulares no tienen en cuenta, en el cálculo de las cuotas de amortización, el valor residual positivo esperado, de acuerdo con la regla 19.1 de la IMNCL”.

**6.- Resumen:** La Entidad hace constar que tendrá en cuenta las demás observaciones y recomendaciones recogidas en el proyecto de informe.

**Contestación:** No es una alegación, por lo tanto, no produce cambio en el proyecto de informe.



Parlamento de Canarias